

# VERANO SALUDABLE

## sin Covid-19



Para asegurar el bienestar de la población al asistir a una playa o zona de baño, las municipalidades deben cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud:

	Planificar e implementar un esquema operativo de asistencia de usuarios (hora de ingreso, salida, tiempo de permanencia, uso de estacionamiento, entre otros), así como una reducción de aforo y un sistema de control de aglomeraciones (trama/grillado).	
	Contar con puestos de primeros auxilios.	
	Contar con señalización en las zonas de seguridad, rutas de evacuación y parqueos.	
	Los usuarios deben mantener el distanciamiento físico no menor de 1.5 metros, entre personas de diferente núcleo familiar y en lugares donde se hace filas, evitando aglomeración.	
	Contar con servicios higiénicos (habilitados con agua, jabón líquido y tachos de basura con tapa y bolsa) debidamente ventilados, ubicados fuera de los 50 metros de la zona de baño. En caso no se puedan ubicar a la distancia indicada, colocarlos en zonas que eviten aglomeraciones.	
	Cumplir con la calificación sanitaria de saludable otorgada por la Autoridad Sanitaria ( <b>azul: saludable ; rojo: no saludable</b> ).	
	Solo está permitido el consumo de alimentos envasados o frutas, así como el consumo de bebidas no alcohólicas (agua, jugos, refrescos, etc.).	
	Ubicar en la arena o piedra, cuadrículas de 4 metros por lado con un distanciamiento de 3 metros entre ellas, para la ubicación desde una (1) persona hasta núcleos familiares de cuatro (4) integrantes como máximo. En caso de playas con franja angosta, se dispondrá de rectángulos cuyo largo paralelo sea de 4 metros y un ancho acorde a la zona disponible.	
	Puede permitir el uso de sombrillas o sillas, estas deben estar debidamente ubicadas dentro de las cuadrículas o rectángulos disponibles.	

Cartilla adaptada de la Directiva Sanitaria N.° 141-MINSA/2021/DIGESA, Directiva Sanitaria para el uso de playas de baño en el marco de la Covid-19, aprobada por R.M. N.° 1355-2021/MINSA.



PERÚ

Ministerio  
de SaludViceministerio  
de Salud PúblicaDirección General  
de Salud Ambiental  
e Inocuidad Alimentaria